MANCOMUNIDAD
GUADALQUIVIR
GESTIÓN PÚBLICA DE RESIDUOS URBANOS

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE 2016.

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Mancomunidad Guadalquivir. Este informe es independiente de los previstos en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se elevará al Pleno de la Entidad.

INFORME

Tal y como dispone el artículo 16, apartados 1 y 2, del Real Decreto 1463/2007, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los Estados de Gastos e Ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los siguientes apartados de este informe.

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR SECRETARÍA INTERVENCIÓN SEVILLA

MANCOMUNIDAD
GUADALQUIVIR
GESTIÓN PÚBLICA DE RESIDUOS URBANOS

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA LIQUIDACIÓN 2016		
TOTAL INGRESOS (CAP. 1 A 7)	18.125.873,15 €	
TOTAL GASTOS (CAP. 1 A 7)	16.047.993,02 €	
DIFERENCIA		2.077.880,13 €
(+/-) Ajuste 1: Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos	-1.007.334,21 €	
(+/-) Ajuste 2: Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria	0,00 €	
(+/-) Ajuste 3: Tratamiento de los intereses en Contabilidad nacional: criterio devengo	617,19 €	
(+/-) Ajuste 4: Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio"	0,00 €	
(+/-) Ajuste 5: Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales	0,00 €	
(+/-) Ajuste 6: Consolidación de transferencias entre administraciones publicas	0,00 €	
(+/-) Ajuste 7: Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas)	0,00 €	
(+/-) Ajuste 8: Tratamiento en Contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios	0,00 €	
(+/-) Ajuste 9: Ingresos obtenidos de la Unión Europea	0,00 €	
(+/-) Ajuste 10: Operaciones de permuta financiera (swaps)	0,00 €	
(+/-) Ajuste 11: Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00 €	
(+/-) Ajuste 12: Aportaciones de Capital a empresas publicas	0,00 €	
(+/-) Ajuste 13: Asunción y condonación de deudas de empresas publicas	0,00 €	
(+/-) Ajuste 14: Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local	0,00 €	
TOTAL DE AJUSTES		-1.006.717,02 €
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (		**1.071.163,11 €**
TOTAL INGRESOS (CAP. 1 A 7)	18.125.873,15 €	
% ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (F/I*100) %		**5,91%**

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA LIQUIDACIÓN 2016		
RESUMEN		
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	18.125.873,15 €
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	16.047.993,02 €
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	2.077.880,13 €
4.-	Ajustes (SEC 95):	-1.006.717,02 €
	(-) Ajustes Ppto. de Gastos	0,00 €
	(+) Ajustes Ppto. de Ingresos	-1.006.717,02 €
5.-	**Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)**	**1.071.163,11 €**
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	**5,91%**

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR SECRETARÍA INTERVENCIÓN SEVILLA

MANCOMUNIDAD
GUADALQUIVIR
GESTIÓN PÚBLICA DE RESIDUOS URBANOS

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL:

Ajustes 1:

	Derechos reconocidos	Recaudación			Ajuste
		Presupuesto Corriente	Presupuestos Cerrados	Total	Positivo (+) Negativo (-)
Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	18.114.992,96	13.602.927,28	3.504.731,47	17.107.658,75	-1.007.334,21
Total Ajuste 1	18.114.992,96	13.602.927,28	3.504.731,47	17.107.658,75	-1.007.334,21

Ajuste 3:

Identificación Deuda	Intereses vencidos	Intereses Devengados	Diferencia
LA CAIXA 9620.293-044400-99 (Año 1998)	2.952,55 €	2.481,13 €	471,42 €
LA CAIXA 9620.311-015589-90 (Año 2010)	1.998,91 €	1.903,72 €	95,19 €
LA CAIXA 9620.311-660553-07 (Año 2011)	1.062,08 €	1.011,50 €	50,58 €
Aborgase, S.A.	228,95 €	228,95 €	0,00 €
Total Ajuste 3	6.242,49 €	5.625,30 €	617,19 €

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se desprende que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que no será necesaria la elaboración de un Plan Económico-Financiero, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Sanlúcar la Mayor, 24 de febrero de 2017
El Secretario-Interventor,

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR · SEVILLA ·
SECRETARÍA INTERVENCIÓN